

APRUEBA CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
MUNICIPAL PARA APOYO TECNOLÓGICO SUSCRITO ENTRE LA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO Y LA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

08 ENE 2015

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO Nº6565

SANTIAGO, 09 de diciembre del 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. Nº1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en la Ley Nº20.502, de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el D. S. Nº668, de 11 de marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra Ministro del Interior y Seguridad Pública; en el D.S. Nº739, de 11 de marzo del 2014, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Nº41, del 2009, del Ministerio del Interior, que delega en el Ministro del Interior facultad de firmar en materias que indica y; en la Resolución Nº1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Programa 02, Subtítulo 24, "Transferencias corrientes" – ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 029, "Municipalidades" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para Apoyar el fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuya Glosa refiere a que una parte de los recursos se destinará "al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios".

2.- Que, en dicho contexto, la Subsecretaría ha decidido apoyar a la Municipalidad de Puente Alto, pudiendo transfiriéndole recursos con cargo a la referida asignación, para dotarla de soluciones a nivel tecnológico, posibilitando con ello mejores niveles de gestión municipal, mediante la suscripción del convenio que se aprueba por el presente Decreto.



NAT

Jurídico



21 ENE 2015
Cybernetica
SEELPS
OK

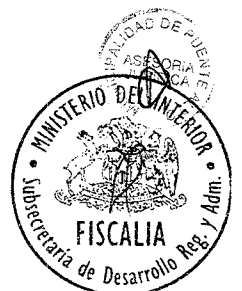
CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 4 de diciembre de 2014 la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, C.I. N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría"; el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, RUT. N° 60.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, C.I. N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, en adelante "el GORE"; y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T N° 69.253.700-9, representado por su Alcalde (S) **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, C.I. N°14.416.881-K, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal:

CONSIDERANDO:

1. El interés del Supremo Gobierno en promover la descentralización, el desarrollo regional, y el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios, a fin de que éstos puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad en la entrega de los servicios.
2. Que, en dicho contexto, SUBDERE ha decidido apoyar a la Municipalidad DE Puente Alto, pudiendo transferirle recursos con cargo a la referida asignación, para dotarla de soluciones a nivel tecnológico, posibilitando con ello mejores niveles de gestión municipal.
3. Que, el Programa 02, Subtítulo 24, "Transferencias corrientes" – Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 029, "Municipalidades" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para Apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuya Glosa refiere a que una parte de los recursos se destinarán *"al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios"*
4. Que, en consecuencia, SUBDERE y la Municipalidad vienen a establecer las condiciones generales de participación en el presente Convenio:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:



PRIMERO:

De acuerdo a las prioridades del Gobierno, el Fortalecimiento Institucional Municipal se entiende como un proceso de traspaso de capacidades a las municipalidades para mejorar su gestión interna, con énfasis en la utilización de tecnologías de información que les permitan mejorar la calidad en la entrega de los servicios municipales.

En dicho contexto, la Municipalidad ha planteado su interés en desarrollar la iniciativa denominada "DOM Digital", la cual consiste en dotar al municipio de un sistema en línea (on-line) que permite automatizar el proceso de solicitud de permisos de edificación y de urbanización que efectúan los contribuyentes en la Dirección de Obras Municipales.

Con el objeto de colaborar en la implementación de dicha iniciativa, SUBDERE, se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco mil pesos), durante el año 2014, según la disponibilidad presupuestaria existente, de acuerdo a la normativa legal aplicable. La transferencia de recursos se realizará íntegramente sólo cuando el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado.

SEGUNDO:

La ejecución de este proyecto se enmarca en el Plan "Santiago Ciudad Inteligente" que impulsa el GORE, iniciativa que busca mejorar la calidad de vida de la población, usando de manera coordinada y estratégica las tecnologías de información disponibles. Entre las áreas prioritarias también impulsa la modernización de la gestión municipal, con la digitalización de las direcciones de obras municipales, aumentando la transparencia y reduciendo importantes tiempos en la gestión.

Con el objeto de lograr que el desarrollo del proyecto cumpla los objetivos planteados, el GORE se compromete a otorgar la asistencia técnica necesaria, monitorear sus etapas de ejecución y sistematizar documentadamente el proceso para evaluar su posterior replicabilidad en otros municipios. Dicho apoyo incluye validar los procesos de pago que considere su ejecución.

TERCERO:

A la SUBDERE, en el ejercicio de sus funciones relativas al Fortalecimiento de la Gestión Municipal, le corresponderá lo siguiente:

1. Transferir al municipio el monto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, para la contratación de los servicios ya indicados. El Municipio deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos de esta iniciativa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en este Convenio;
3. Requerir del municipio la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo del Proyecto, y
4. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos; ello incluye formatos para la solicitud y rendición de los recursos que se transfieren, según Resolución indicada anteriormente.



CUARTO:

El Municipio, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Administrar las diferentes etapas que conforman la implementación de esta iniciativa;
2. Efectuar los procesos de compra y contratación necesarios para la ejecución del proyecto, de conformidad a la legislación vigente;
3. Proporcionar las facilidades necesarias para la supervisión y evaluación que efectúe SUBDERE;
4. Requerir apoyo técnico al GORE para la correcta ejecución del proyecto.
5. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos de esta iniciativa;
6. Velar por el cumplimiento de los plazos y tiempos asociados al proyecto.
7. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio; y,
8. Entregar los informes que le solicite la Subsecretaría, sea durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad al mismo. Asimismo, deberá proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del presente Convenio.

QUINTO:

Serán causales de suspensión o término del presente Convenio, las siguientes:

1. SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o bien esté haciéndolo fuera de los plazos acordados y/o informados.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO:

El presente Convenio regirá a partir del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente mientras existan recursos disponibles para su ejecución.

SÉPTIMO:

El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Claudio Orrego Larraín, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A su vez, la personería con que actúa en este acto don Christian Gore Escalante, como

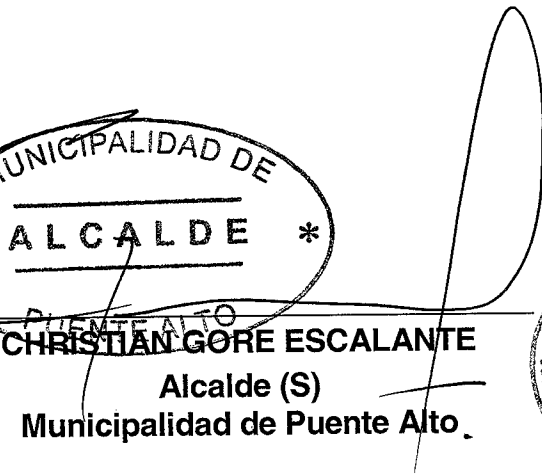


Alcalde (S) al Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 168, de la Municipalidad de Puente Alto.

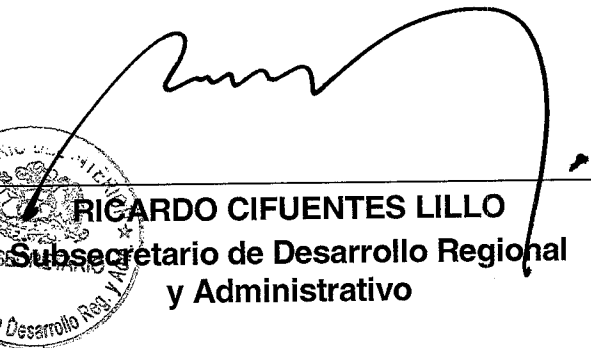
OCTAVO:

El presente Convenio se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE, dos en poder del GORE y dos en poder del Municipio.

En comprobante y previa lectura, firman:

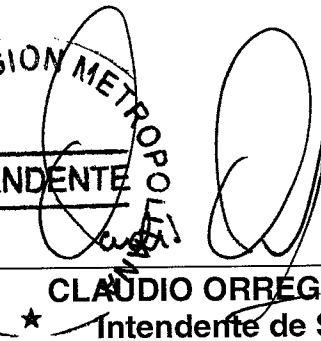


CHRISTIAN GORE ESCALANTE
Alcalde (S)
Municipalidad de Puente Alto.



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo





CLAUDIO ORREGO-LARRAIN
Intendente de Santiago


JCP/RZE/FCR/EAB/MDG



CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

Y

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago, a 4 de diciembre de 2014 la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, C.I. N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría"; el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, RUT. N° 60.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, C.I. N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, en adelante "el GORE"; y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T N° 69.253.700-9, representado por su Alcalde (S) **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, C.I. N°14.416.881-K, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal:

CONSIDERANDO:

1. El interés del Supremo Gobierno en promover la descentralización, el desarrollo regional, y el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios, a fin de que éstos puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad en la entrega de los servicios.
2. Que, en dicho contexto, SUBDERE ha decidido apoyar a la Municipalidad DE Puente Alto, pudiendo transferirle recursos con cargo a la referida asignación, para dotarla de soluciones a nivel tecnológico, posibilitando con ello mejores niveles de gestión municipal.
3. Que, el Programa 02, Subtítulo 24, "Transferencias corrientes" – Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 029, "Municipalidades" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para Apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuya Glosa refiere a que una parte de los recursos se destinarán *"al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios"*
4. Que, en consecuencia, SUBDERE y la Municipalidad vienen a establecer las condiciones generales de participación en el presente Convenio:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:



PRIMERO:

De acuerdo a las prioridades del Gobierno, el Fortalecimiento Institucional Municipal se entiende como un proceso de traspaso de capacidades a las municipalidades para mejorar su gestión interna, con énfasis en la utilización de tecnologías de información que les permitan mejorar la calidad en la entrega de los servicios municipales.

En dicho contexto, la Municipalidad ha planteado su interés en desarrollar la iniciativa denominada "DOM Digital", la cual consiste en dotar al municipio de un sistema en línea (on-line) que permite automatizar el proceso de solicitud de permisos de edificación y de urbanización que efectúan los contribuyentes en la Dirección de Obras Municipales.

Con el objeto de colaborar en la implementación de dicha iniciativa, SUBDERE, se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco mil pesos), durante el año 2014, según la disponibilidad presupuestaria existente, de acuerdo a la normativa legal aplicable. La transferencia de recursos se realizará íntegramente sólo cuando el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado.

SEGUNDO:

La ejecución de este proyecto se enmarca en el Plan "Santiago Ciudad Inteligente" que impulsa el GORE, iniciativa que busca mejorar la calidad de vida de la población, usando de manera coordinada y estratégica las tecnologías de información disponibles. Entre las áreas prioritarias también impulsa la modernización de la gestión municipal, con la digitalización de las direcciones de obras municipales, aumentando la transparencia y reduciendo importantes tiempos en la gestión.

Con el objeto de lograr que el desarrollo del proyecto cumpla los objetivos planteados, el GORE se compromete a otorgar la asistencia técnica necesaria, monitorear sus etapas de ejecución y sistematizar documentadamente el proceso para evaluar su posterior replicabilidad en otros municipios. Dicho apoyo incluye validar los procesos de pago que considere su ejecución.

TERCERO:

A la SUBDERE, en el ejercicio de sus funciones relativas al Fortalecimiento de la Gestión Municipal, le corresponderá lo siguiente:

1. Transferir al municipio el monto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, para la contratación de los servicios ya indicados. El Municipio deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos de esta iniciativa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en este Convenio;
3. Requerir del municipio la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo del Proyecto, y
4. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos; ello incluye formatos para la solicitud y rendición de los recursos que se transfieren, según Resolución indicada anteriormente.



CUARTO:

El Municipio, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Administrar las diferentes etapas que conforman la implementación de esta iniciativa;
2. Efectuar los procesos de compra y contratación necesarios para la ejecución del proyecto, de conformidad a la legislación vigente;
3. Proporcionar las facilidades necesarias para la supervisión y evaluación que efectúe SUBDERE;
4. Requerir apoyo técnico al GORE para la correcta ejecución del proyecto.
5. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos de esta iniciativa;
6. Velar por el cumplimiento de los plazos y tiempos asociados al proyecto.
7. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio; y,
8. Entregar los informes que le solicite la Subsecretaría, sea durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad al mismo. Asimismo, deberá proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del presente Convenio.

QUINTO:

Serán causales de suspensión o término del presente Convenio, las siguientes:

1. SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o bien esté haciéndolo fuera de los plazos acordados y/o informados.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO:

El presente Convenio regirá a partir del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente mientras existan recursos disponibles para su ejecución.

SÉPTIMO:

El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Claudio Orrego Larraín, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A su vez, la personería con que actúa en este acto don Christian Gore Escalante, como



Alcalde (S) al Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 168, de la Municipalidad de Puente Alto.

OCTAVO:

El presente Convenio se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE, dos en poder del GORE y dos en poder del Municipio.

En comprobante y previa lectura, firman:



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
Alcalde (S)
Municipalidad de Puente Alto



RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo




CLAUDIO ORREGO LARRAIN
Intendente de Santiago


JCP/RZE/FCR/EAB/MDG



DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE el Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal para apoyo tecnológico, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, cuyo tenor literal es:

**CONVENIO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO,
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**

En Santiago, a 4 de diciembre de 2014 la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, C.I. N° 9.195.802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la "Subsecretaría"; el **GOBIERNO REGIONAL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**, RUT. N° 60.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, C.I. N° 9.404.352-2, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, en adelante "el GORE"; y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, R.U.T N° 69.253.700-9, representado por su Alcalde (S) **CHRISTIAN GORE ESCALANTE**, C.I. N°14.416.881-K, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal:

CONSIDERANDO:

1. El interés del Supremo Gobierno en promover la descentralización, el desarrollo regional, y el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades de gestión de los municipios, a fin de que éstos puedan ofrecer a la ciudadanía una mejor calidad en la entrega de los servicios.
2. Que, en dicho contexto, SUBDERE ha decidido apoyar a la Municipalidad DE Puente Alto, pudiendo transferirle recursos con cargo a la referida asignación, para dotarla de soluciones a nivel tecnológico, posibilitando con ello mejores niveles de gestión municipal.
3. Que, el Programa 02, Subtítulo 24, "Transferencias corrientes" – Ítem 03, "A Otras Entidades Públicas" – Asignación 029, "Municipalidades" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para Apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuya Glosa refiere a que una parte de los recursos se destinarán *"al fortalecimiento de la gestión municipal, de acuerdo a lo que se establezca en los convenios celebrados entre esta Subsecretaría y los respectivos municipios"*
4. Que, en consecuencia, SUBDERE y la Municipalidad vienen a establecer las condiciones generales de participación en el presente Convenio:

ACUERDAN LO SIGUIENTE:



15349376



PRIMERO:

De acuerdo a las prioridades del Gobierno, el Fortalecimiento Institucional Municipal se entiende como un proceso de traspaso de capacidades a las municipalidades para mejorar su gestión interna, con énfasis en la utilización de tecnologías de información que les permitan mejorar la calidad en la entrega de los servicios municipales.

En dicho contexto, la Municipalidad ha planteado su interés en desarrollar la iniciativa denominada "DOM Digital", la cual consiste en dotar al municipio de un sistema en línea (on-line) que permite automatizar el proceso de solicitud de permisos de edificación y de urbanización que efectúan los contribuyentes en la Dirección de Obras Municipales.

Con el objeto de colaborar en la implementación de dicha iniciativa, SUBDERE, se compromete a transferir a la Municipalidad la suma de \$ 35.000.000.- (treinta y cinco mil pesos), durante el año 2014, según la disponibilidad presupuestaria existente, de acuerdo a la normativa legal aplicable. La transferencia de recursos se realizará íntegramente sólo cuando el acto administrativo que lo aprueba se encuentre totalmente tramitado.

SEGUNDO:

La ejecución de este proyecto se enmarca en el Plan "Santiago Ciudad Inteligente" que impulsa el GORE, iniciativa que busca mejorar la calidad de vida de la población, usando de manera coordinada y estratégica las tecnologías de información disponibles. Entre las áreas prioritarias también impulsa la modernización de la gestión municipal, con la digitalización de las direcciones de obras municipales, aumentando la transparencia y reduciendo importantes tiempos en la gestión.

Con el objeto de lograr que el desarrollo del proyecto cumpla los objetivos planteados, el GORE se compromete a otorgar la asistencia técnica necesaria, monitorear sus etapas de ejecución y sistematizar documentadamente el proceso para evaluar su posterior replicabilidad en otros municipios. Dicho apoyo incluye validar los procesos de pago que considere su ejecución.

TERCERO:

A la SUBDERE, en el ejercicio de sus funciones relativas al Fortalecimiento de la Gestión Municipal, le corresponderá lo siguiente:

1. Transferir al municipio el monto establecido en la cláusula primera del presente Convenio, para la contratación de los servicios ya indicados. El Municipio deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la Republica.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos de esta iniciativa y por el correcto uso y aplicación de los recursos que se comprometen en este Convenio;
3. Requerir del municipio la información o antecedentes que se estimen necesarios o pertinentes para el desarrollo del Proyecto, y
4. Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos; ello incluye formatos para la solicitud y rendición de los recursos que se transfieren, según Resolución indicada anteriormente.



24



CUARTO:

El Municipio, en el contexto de este Convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Administrar las diferentes etapas que conforman la implementación de esta iniciativa;
2. Efectuar los procesos de compra y contratación necesarios para la ejecución del proyecto, de conformidad a la legislación vigente;
3. Proporcionar las facilidades necesarias para la supervisión y evaluación que efectúe SUBDERE;
4. Requerir apoyo técnico al GORE para la correcta ejecución del proyecto.
5. Disponer de los recursos humanos, materiales y técnicos, así como toda la información que se requiera para el logro de los objetivos de esta iniciativa;
6. Velar por el cumplimiento de los plazos y tiempos asociados al proyecto.
7. Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio; y,
8. Entregar los informes que le solicite la Subsecretaría, sea durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad al mismo. Asimismo, deberá proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del presente Convenio.

QUINTO:

Serán causales de suspensión o término del presente Convenio, las siguientes:

1. SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se comprometió en este instrumento o bien esté haciéndolo fuera de los plazos acordados y/o informados.
2. Mutuo acuerdo de las partes.
3. Caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO:

El presente Convenio regirá a partir del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente mientras existan recursos disponibles para su ejecución.

SÉPTIMO:

El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don Claudio Orrego Larraín, para actuar en representación del Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto N° 674, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A su vez, la personería con que actúa en este acto don Christian Gore Escalante, como

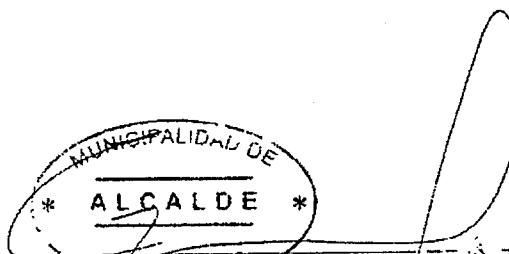


Alcalde (S) al Municipio consta en Decreto Alcaldicio N° 168, de la Municipalidad de
Puente Alto.

OCTAVO:

El presente Convenio se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor y fecha,
quedando dos en poder de la SUBDERE, dos en poder del GORE y dos en poder del
Municipio.

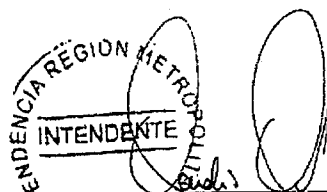
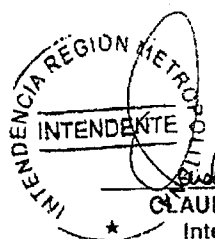
En comprobante y previa lectura, firman:



CHRISTIAN GORE ESCALANTE
Alcalde (S)
Municipalidad de Puente Alto


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

A



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
Intendente de Santiago

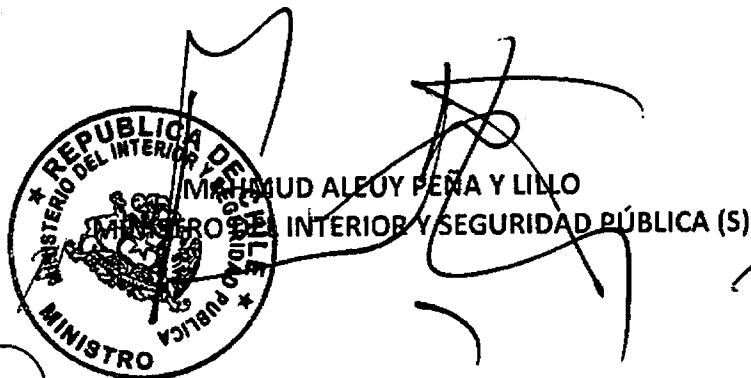
JCP/PZE/FCR/EAB/MDG



ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2014. El saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo de la misma Subsecretaría para los años sucesivos en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE S.E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



EJA/NFF/AAB/NAT/GCT/JHN/MRF

Distribución:

- 1.- Municipalidad de Puente Alto
- 2.- Departamento Finanzas Municipales – SUBDERE
- 3.- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- 3.- Oficina de Partes Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- 4.- Oficina de Partes Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo





PUENTE ALTO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAS/ncn

PUENTE ALTO,

03 FEB 2015

EX. N° 182 / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

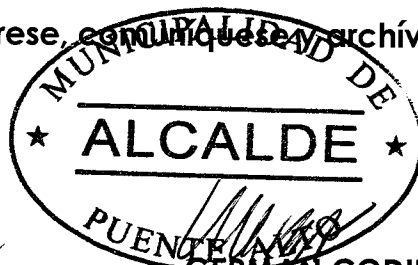
CONSIDERANDO: 1) Convenio entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, para el fortalecimiento institucional municipal.

2) Decreto Exento N° 6565, del 09/12/2014, de Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 04 de diciembre del 2014, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero y segundo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE